



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003711-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515605632 - 6]**

**VISTO:** El expediente **515605632-2**, en un total de 20 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°**01072-2013-0-1706-JR-LA-03** sobre el reconocimiento y pago del 35% por preparación de clases y evaluación y la bonificación por desempeño del cargo y preparación de documentos, correspondiente al demandante **PEDRO MORALES QUIROZ**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RD.N°006103-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515298295-3] de fecha 12 de setiembre del 2024, en su Artículo Primero se da cumplimiento a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente al administrado **PEDRO MORALES QUIROZ**, sobre pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación y, bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión; equivalente al treinta por ciento y cinco por ciento; asimismo, en el Artículo Segundo se le **RECONOCE y OTORGA**, los adeudos de los devengados, intereses legales, por el monto total de **S/112,180.55**, sin haberse considerado el monto mensual por no estar dispuesto en la sentencia.

Que, mediante Resolución Judicial N°**VEINTE** de fecha 11 de noviembre del 2024, contenida en el expediente N°01072-2013-0-1706-JR-LA-03, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, **REQUIERE** a la parte demandada cumpla con el pago de manera **MENSUAL** del reintegro de la bonificación, motivo por el cual al no estar considerado en la RD.N°006103-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515298295-3], por lo que es procedente su incorporación en planilla única de pago.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N°001807-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515605632-2]** el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del administrado **PEDRO MORALES QUIROZ**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000099-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515605632-5]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO**, a la Resolución Judicial N°**VEINTE** de fecha 11 de noviembre del 2024, a favor de: **PEDRO MORALES QUIROZ**, sobre pago mensualizado por la bonificación por preparación de clases y evaluación y, bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión, conforme a los fundamentos expuestos en los



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003711-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515605632 - 6]

considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR**, el pago mensualizado por la bonificación por preparación de clases y evaluación y bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión, a favor del administrado que a continuación se detalla:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP.JUD	MENSUALIZ. A DIC-2004 LEY 28449 (35%)
1	17403424	MORALES QUIROZ PEDRO	01072-2013-0-1706-JR-LA-03	239.94

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 09/05/2025 - 16:56:30

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
08-05-2025 / 10:53:31

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPI  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
06-05-2025 / 09:23:21

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
08-05-2025 / 10:12:36

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003711-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515605632 - 6]

LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
08-05-2025 / 14:46:58